

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual la apoderada ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, sustituye el poder a ella conferido por el extremo activo, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 17 de agosto de 2023. La secretaria,

**ANGELA MARIA LASSO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.



Auto de sustanciación No. 1365

Santiago De Cali, Diecisiete (17) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

**RADICACION: 76001400302820230033900**

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, observa el despacho que en escrito anterior la apoderada ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA sustituye el poder a ella otorgado, a favor de la profesional del derecho MARCELA PATRICIA NIÑO DE ARCO para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso, petición que se despachara favorablemente de conformidad con el Artículo 75 Del Código General Del Proceso.

Adicionalmente, se tiene que la parte actora solicita el emplazamiento del demandado EFRAIN CAMPO, toda vez que desconoce otro lugar de domicilio para efectos de continuar con el trámite, y en razón de ello se dará aplicación a lo previsto en el artículo 293 Y 108 del Código General Del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, procediendo al emplazamiento del citado demandado teniendo en cuenta las constancias de notificación con resultados fallidos allegadas al correo institucional del despacho.

Por lo anterior, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** la sustitución de poder que hace la apoderada ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA identificada con C.C. No. 32.709.957 y con T.P. No. 102.786 a favor de la profesional del Derecho MARCELA PATRICIA NIÑO DE ARCO, identificada con C.C. No. 1.102.839.016 y con T.P. No. 278.802.

**SEGUNDO: TENGASE** como apoderada sustituta a la profesional del Derecho MARCELA PATRICIA NIÑO DE ARCO, identificada con C.C. No. 1.102.839.016 y con T.P. 278.802 para actuar en representación de la parte demandante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

**TERCERO: ORDENAR** el EMPLAZAMIENTO del demandado, EFRAIN CAMPO por cuanto se desconoce su domicilio, a efectos de que comparezca ante este despacho a recibir notificación del auto que admitió la demanda en este asunto, como lo disponen los artículos 293 y 108 del Código General Del Proceso, el cual, de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 DE 2022, se surtirá únicamente mediante la inclusión en el Registro Nacional De Personas Emplazadas.

**CUARTO:** Materializar por secretaria la inclusión en el Registro Nacional De Personas Emplazadas con la información correspondiente.

**QUINTO:** Una vez realizado lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la respectiva publicación, advirtiéndole al demandado emplazado que si no concurre se le designará curador Ad-Litem con quien seguirá el proceso hasta su terminación.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**  
**LA JUEZ,**

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**  
SECRETARIA

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 DE AGOSTO DE 2023.

**J.A.A.R**

1.  
ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria